

ColombiaHumanitaria



ACLARACIONES A SOLICITUDES EFECTUADAS SOBRE LA INVITACIÓN PÚBLICA 001 DE 2012 PARA PRESENTAR PROPUESTA PARA EL APOYO AL SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ALOJAMIENTOS TEMPORALES A CARGO DE GOBERNACIONES Y CIUDADES CAPITALES.

Aclaraciones solicitadas por la firma Silvia Carreño & Asociados S.A.

1. *Atentamente solicitamos a ustedes sea modificado el ítem 2.4.2 "**EXPERIENCIA ESPECÍFICA DE LA FIRMA**" en el proceso de la referencia, el cual dicta "Se asignarán los trescientos cincuenta (350) puntos a la firma que acredite en los últimos quince (15) años, experiencia específica cuya sumatoria de los metros cuadrados de los contratos, deben ser como mínimo de treinta y cinco mil metros cuadrados (35.000) m², referentes a la construcción o Interventoría de proyectos de vivienda exclusivamente. No se considerará como experiencia otro tipo de construcciones tales como bibliotecas, cárceles plazas de mercado.*

En caso de presentar menos metros cuadrados de los solicitados, la puntuación por asignar será directamente proporcional al número de metros cuadrados presentados.

Solicitamos se amplíe el Plazo para acreditar la experiencia a 20 años con el fin de tener pluralidad de oferentes en dicho proceso".

Respuesta de CH:

Ver adenda No. 1.

2. *Para evitar que se presenten ofertas excesivamente baja con el fin de obtener los 400 puntos, solicitamos se definan unos topes mínimos para que todos los oferentes ofrezcan un servicio que pueda cumplir con los requisitos solicitados en esta invitación".*

Respuesta de CH:

Se aclara que el límite se encuentra en los literales p) y q) del numeral 1.13 - **CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA** de los Términos de Referencia.

er la Adenda No. 1.

Aclaraciones solicitadas por la firma Consultecnicos S.A.

ColombiaHumanitaria



3. *En el Numeral 2.3.1 se indica el requerimiento de personal. Favor aclarar si puede postularse un solo profesional para el cargo de Director General o si debe postularse uno para cada módulo”*

Respuesta de CH:

De conformidad con el numeral 1.15.1 de los Términos de Referencia, “(...) el oferente deberá indicar el orden de las zonas a las cuales presenta propuesta y, adicionalmente, deberá adjuntar, como mínimo, las hojas de vida de dos directores, así se presente para un número mayor de dos zonas (...)”.

4. *En el numeral 2.3.1 se indica el requerimiento de personal. Favor aclarar si una misma firma puede participar en diferentes consorcios para presentar en diferentes módulos. Esto teniendo en cuenta que solo se puede ser adjudicatario de dos (2) módulos.*

Respuesta de CH:

Ver adenda No. 1

5. *En el numeral 2.4.1 se indica la forma de calificación de la propuesta económica mientras en el numeral 1.13 se indican las causales de rechazo.*

Se deduce que para la obtención del máximo puntaje los proponentes tenderán a ofertar el 80% del valor presupuestado.

Luego de estudiar en detalle los requisitos de personal y los costos de ejecución del proyecto, observamos que un 80% del valor del presupuesto oficial no garantizan la correcta ejecución del contrato, poniendo en riesgo la calidad del mismo o la posibilidad de observar propuestas artificialmente bajas.

Solicitamos sea modificado el numeral 1.3 en su literal q) del 20% planteado actualmente a solo diez por ciento (10%).

Respuesta de CH:

Ver adenda No. 1.

6. *Se indica en el numeral 2.4.2 la experiencia específica de la firma y se permite acreditar proyectos hasta de 15 años de anterioridad. Solicitamos sea ampliado a 20 años la aportación de esta experiencia lo cual permitirá una mayor cantidad de proponentes.*

ColombiaHumanitaria



Respuesta de CH:

No se considera procedente la solicitud, por lo que se mantiene el requisito.

Aclaraciones solicitadas por la firma IDESTRA

7. El numeral 2.3.4.2. **PROFESIONALES DE ARRIENDOS Y REPARACIONES DE VIVIENDA** indica:

Las condiciones antes señaladas constituyen criterios habilitantes para participar en el presente proceso y su cumplimiento no otorga puntaje en la calificación. En caso de incumplimiento algunos de los criterios indicados, la propuesta será rechazada". (Negrilla fuera de texto)

Teniendo en cuenta lo anterior, solicitamos se establezca si "las condiciones antes señaladas" enunciadas en el numeral antes transcrito, se refieren a los profesionales establecidos en los numerales 2.3.2 EQUIPO MINIMO DE SOFTWARE Y HARDWARE, DIRECTOR GENERAL Y 2.3.3. PROFESIONALES DE COORDINACIÓN.

Respuesta de CH:

"Las condiciones antes señaladas" a las que hace referencia el numeral 2.3 de los Términos de Referencia aplica para todos los numerales que se encuentren bajo el punto 2.3 **REQUISITOS TÉCNICOS**, esto es, para el PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO, EQUIPO MÍNIMO DE SOFTWARE Y HARDWARE, DIRECTOR GENERAL, PROFESIONALES DE COORDINACIÓN y PROFESIONALES DE ALOJAMIENTO.

8. *Así mismo solicitamos se aclare, si en la propuesta se deben aportar las hojas de vida de todos los profesionales relacionados en el numeral 2.3.1, es decir, los profesionales de informática, profesionales para albergues, profesionales para arriendos y reparación y el director.*

En caso afirmativo y si se pretende participar en las 5 zonas, es necesario aportar las hojas de vida requeridas para cada zona (cuadro numeral 2.3.1), por ejemplo, las 10 hojas de vida de los profesionales sugeridos para la zona 1 (cuadro numeral 2.3.1.), mas las 12 hojas de vida de los profesionales sugeridos para la zona 2 y así sucesivamente, o basta que se aporte una hoja de vida por cada profesional o se deben presentar las hojas de vida de la zona de mayor valor.

Respuesta de CH:

Ver adenda No. 1.

ColombiaHumanitaria



9. *Igualmente, es importante se establezca en lo relativo a los requisitos contenidos en el numeral 2.3.2 DIRECTOR GENERAL y 2.4.3 DIRECTOR GENERAL, de acuerdo con lo señalado en el ítem 1.15.1 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: "en caso de que se presente para mas de una zona, dadas las condiciones establecidas en el numeral 2.5. del presente documento, el oferente deberá indicar el orden de las zonas a las cuales presenta propuesta y, adicionalmente, deberá adjuntar, como mínimo las hojas de vida de dos directores, así se presente para un número mayor de zonas", si ambos directores deben reunir los requisitos exigidos como habilitantes y los requeridos como adicionales, que otorgan un puntaje de 250 puntos o si es viable que uno de los directores cumpla con los señalados anteriormente y el otro cumpla con los habilitantes.*

Respuesta de CH:

Cuando se presenten propuestas a dos o más zonas, cada Director deberá cumplir por separado todos y cada uno de los requisitos habilitantes consagrados en los Términos de Referencia y, en consecuencia, los criterios de evaluación del mismo documento.

10. *Así mismo, solicitamos se esclarezca la información contenida en el cuadro que se relaciona en el numeral 2.3.1 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO, en el sentido que se especifique el número de profesionales para cada área y el porcentaje de participación de cada uno de ellos, toda vez que los porcentajes allí señalados generan múltiples interpretaciones, a título de ejemplo las siguientes:(...)*

Respuesta de CH:

Como se indica en la nota del cuadro del punto 2.3.1 valores que aparecen con decimales, corresponde a un profesional con ese porcentaje de dedicación indicado por mes. Quiere decir un profesional trabajando el 20% para el caso del 0,2 para el ejemplo.

Ejemplo. Para el caso de profesionales en arriendo y reparación, cuando se indica 7,1 quiere decir que son siete profesionales que trabajan el 100% del tiempo y uno adicional que trabaja con una la fracción que se indica, expresado en porcentaje, o sea 0,1 quiere decir el 10%.

11. *Finalmente, y de acuerdo con lo señalado en el numeral **2.4.2 EXPERIENCIA ESPECIFICA DE LA FIRMA**, se determine si la fecha que se debe tomar para la acreditar la experiencia especifica, (en los último quince (15) años) debe ser la fecha de inicio o terminación de los contratos.*

Respuesta de CH:

ColombiaHumanitaria



Se aclara que la experiencia específica certificada para el presente proceso, será la de contratos cuya terminación se encuentre dentro del plazo exigido en los Términos de Referencia.

Aclaraciones solicitadas por la firma Estudios Técnicos S.A.

12. *Comendidamente solicitamos cambiar la experiencia de la firma en donde no se tenga en cuenta proyectos de vivienda sino edificaciones. Debe tenerse en cuenta que esto es un proyecto de seguimiento y asesoría y no vemos la necesidad de esta experiencia en Interventoría de edificaciones en el caso que nos ocupa, pues estos son procesos de gestión más que de experiencia técnica.*

Respuesta de CH:

Ver adenda No. 1.

13. *Solicitamos que el requerimiento de los profesionales a presentar sea cambiado a que se soporte la experiencia con proyectos de edificaciones y no de vivienda.*

Respuesta de CH:

Ver adenda No. 1.

14. *De igual manera en un plazo tan breve es imposible conseguir certificaciones como Uds. La requieren con el valor de la obra construida y las cantidades de las áreas construidas, pues las empresas certifican a los profesionales por los contratos ejecutados por las mismas y no por las que supervisan por lo que esto demandaría mayor tiempo en su consecución.*

Respuesta de CH:

No se considera procedente la solicitud, por lo que se mantiene el requisito.

15. *Consideramos que las hojas de vida se deben presentar una vez adjudicado el contrato al proponente favorecido, pues su consecución depende de la zona que sea adjudicada para lograr una mayor optimización del recurso.*

Respuesta de CH:

Ver adenda No. 1.

16. *Comendidamente le solicitamos ampliar el plazo de presentación de la oferta para el próximo 3 de febrero de 2012.*

ColombiaHumanitaria



Respuesta de CH:

Ver adenda No. 1.

Aclaraciones solicitadas por la firma Interdiseños S.A.

17. Una vez revisados y analizados los Términos de Referencia de la Invitación Pública citada en el asunto, comedidamente solicitamos a la Entidad ampliar la experiencia requerida tanto de la firma como la del Director General, aceptando contratos de edificaciones en general y no limitarla a proyectos de vivienda. Solicitud que hacemos teniendo en cuenta que la experiencia adquirida tanto de una Firma como la de una profesional en este tipo de proyectos es similar y creemos que se puede llevar a cabo un proyecto de vivienda como es el que nos ocupa.

Respuesta de CH:

Ver adenda No. 1.

Bogotá D.C., 24 de enero de 2012